



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
LIMITADA

LOS/PCN/L.4
12 abril 1984
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Segundo período de sesiones
Kingston, Jamaica

19 de marzo a 13 de abril de 1984

EXPOSICIÓN PRESENTADA AL PLENO POR EL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ESPECIAL 4 SOBRE LA MARCHA DE LOS
TRABAJOS DE ESA COMISIÓN

1. La Comisión Especial 4 tiene por mandato preparar un informe, con recomendaciones relativas a las disposiciones de orden práctico para el establecimiento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que ha de presentarse a una reunión de Estados Partes.
2. Al principio del período de sesiones, la Comisión Especial dispuso de un proyecto de programa (LOS/PCN/SCN.4/CRP.1) y de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (LOS/PCN/SCN.4/WP.1). En el documento de trabajo se identifican siete temas principales. Además, se amplían detalles sobre estos temas, se destacan los temas en los diferentes sectores, se hace referencia a los oportunos precedentes y se señala a la atención cualquier interrelación que exista entre las actividades de la Comisión Especial y los trabajos del Pleno de la Comisión Preparatoria. El documento de trabajo presentado por la Secretaría se consideró de gran utilidad.
3. Como primera providencia, la Comisión Especial aprobó su programa provisional, con la inclusión de un nuevo tema titulado "Otros asuntos" a fin de dotarlo de la suficiente amplitud y flexibilidad con miras a su ulterior utilización en períodos de sesiones futuros (LOS/PCN/SCN.4/CRP.1/Rev.1).
4. A continuación, la Comisión examinó la organización de sus trabajos. Hubo acuerdo general en que los siete temas enumerados en el párrafo 3 del documento WP.1 abarcaban una parte sustancial del programa de trabajo que había de realizar la Comisión Especial. Además, se convino en que en la lista de tareas de la Comisión contenida en el párrafo 3 del documento WP.1 se debía incluir como tema adicional la cuestión de los acuerdos sobre relaciones con

/...

otros organismos que se trataba en la parte II del mencionado documento de trabajo. También hubo coincidencia de opiniones acerca de la necesidad de que la Comisión preparara normas para la reunión de Estados Partes que había de celebrarse con miras al examen de las recomendaciones relativas a las disposiciones de orden práctico para el establecimiento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, y para la elección de los miembros del Tribunal. La Comisión no consideró adecuado confeccionar una lista exhaustiva de cuestiones y temas, a efectos de su inclusión en el programa de trabajo ya que a medida que la Comisión adelantara en sus trabajos podrían surgir nuevos temas cuyo examen se juzgara conveniente. Por consiguiente, la Comisión, a la luz de las recomendaciones del Presidente y de la Mesa, decidió iniciar sus deliberaciones con el examen del reglamento del Tribunal ya que era ésta la tarea más compleja y laboriosa que debía realizar la Comisión. En este sentido, la Comisión hizo suya la sugerencia del Presidente de que a fin de mantener un grado suficiente de flexibilidad en la organización de los trabajos, no se tomara ninguna decisión sobre el orden en que debían examinarse los demás temas.

5. La Comisión escuchó, en primer lugar, declaraciones generales sobre los distintos aspectos de los trabajos de la Comisión, en el curso de los cuales se hizo referencia a la formulación del acuerdo relativo a la sede y, entre otras cosas, a la necesidad de adoptar criterios claros que disiparan cualquier posible incertidumbre en cuanto al derecho nacional aplicable en la sede del Tribunal.

6. En el contexto del tema relativo al reglamento, se examinó la lista de cuestiones incluidas en el documento de trabajo. La Comisión Especial decidió que, en principio, el reglamento de la Corte Internacional de Justicia debería utilizarse como guía para la preparación del proyecto de artículos. A recomendación del Presidente, se decidió examinar en primer lugar ciertas cuestiones que el Presidente había identificado. En relación con estas cuestiones, no existían precedentes en la Corte Internacional de Justicia o, de haberlos, no resultaban completamente adecuados, habida cuenta del carácter nuevo que ofrecían algunos aspectos del Estatuto del Tribunal Internacional (anexo VI de la Convención). Se proporcionaron para uso de las delegaciones, documentos de referencia en los que figuraba el Estatuto y el reglamento de la Corte Internacional de Justicia y del Tribunal de las Comunidades Europeas (documentos de referencia 1-5), ya que se consideró que esos instrumentos constituían los precedentes más señalados.

7. A continuación se celebró un debate sobre los temas identificados por el Presidente a recomendación de la Mesa que eran los siguientes: la composición del Tribunal y de sus salas, los oficiales y el orden de precedencia que había de observarse en el Tribunal y en la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, y el modo de selección de los miembros de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos.

/...

8. Acto seguido se examinó la cuestión del acceso de entidades distintas de los Estados al Tribunal y a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, y la cuestión de las opiniones consultivas. En ambos casos, antes de iniciar el debate, el Presidente señaló a la atención cierto tipo de consideraciones y destacó algunas cuestiones que podían ser pertinentes para el examen de los temas. A este respecto, a petición de la Comisión Especial, se distribuyeron extractos de las declaraciones del Presidente como documentos de conferencia (LOS/PCN/SCN.4/1984/CRP.3-5). Durante los debates se mencionaron dos temas adicionales, es decir, la cuestión de la pronta liberación de buques y de sus tripulaciones (artículo 292), y los procedimientos preliminares (artículo 294). En total, se dedicaron siete sesiones a los debates sobre cuestiones sustantivas.

9. Se pidió a la Secretaría que preparara un proyecto de reglamento para el Tribunal, teniendo en cuenta el tenor de los debates que tuvieron lugar durante el segundo período de sesiones. En esta tarea, el reglamento de la Corte Internacional de Justicia constituiría la directriz más adecuada. En la preparación del reglamento, la Secretaría había de examinar también la experiencia de la Corte Internacional de Justicia y tratar de evitar las dificultades que habían surgido en la práctica de la Corte respecto de asuntos de procedimiento. Además había que tener en cuenta que, en la medida de lo posible, el proyecto de reglamento debía facilitar el pronto despacho de los asuntos, alentar el uso del Tribunal por Estados y otras entidades y reducir al mínimo los costos del Tribunal y de las partes.

10. La Comisión Especial también decidió que, en la continuación del período de sesiones de 1984, concentraría su atención en el proyecto de reglamento preparado por la Secretaría que se distribuiría con la suficiente antelación, antes de que se reanudara el período de sesiones. La Comisión Especial se propone aprovechar al máximo todas las oportunidades que se le presenten en la continuación del período de sesiones para cumplir la próxima etapa de sus trabajos, cuyo principal objetivo será proceder, en sesiones informales, a un examen detallado del proyecto de reglamento, y con esta base se tratará de finalizar el proyecto, junto con las recomendaciones, para su presentación a la reunión de Estados Partes.

/...